

Condiciones Generales de Uso de los Servicios de COMALIS

Alojamiento web Housing (co-localtion)

Actualizado el 26 de Julio de 2018

CONDICIONES PARTICULARES APLICABLES AL SERVICIO DE ALQUILER EN DATACENTER – ALOJAMIENTO DE 1U A 42U y RACKS (1/2, 1)

Las presentes condiciones particulares definen los derechos y obligaciones de COMALIS y del Cliente en virtud de la prestación del Servicio Datacenter – Alojamiento de 1U a 42U y Racks (1/2, 1).

Artículo 1 – Descripción de los Servicios

El Servicio de Datacenter – Alojamiento de 1U a 42U y Racks (1/2,1) consiste en el alojamiento dentro de un espacio cerrado puesto a disposición del Cliente en el Datacenter (en lo sucesivo el “Rack Privado”) para que éste instale sus equipos y utilice los servicios de COMALIS.

1.1. Condiciones de la prestación del Servicio.

El cliente reconoce que no se le ha concedido derecho real o de naturaleza arrendaticia sobre el Rack Privado o el Datacenter. En particular, la puesta a disposición del Rack Privado no crea o confiere al Cliente ni a persona alguna ningún derecho al arrendamiento, derecho al uso o derecho de propiedad de cualquier naturaleza que sea.

El Cliente quedará sujeto a las prescripciones de COMALIS. El Cliente respetará las normas y reglamentos en vigor.

Si, por circunstancias ajenas a su voluntad, COMALIS no se hallara en posición de asegurar los servicios de alojamiento y de prestación de servicios en el Datacenter donde los Equipos del Cliente estén instalados, COMALIS podrá reubicar los anteriormente citados equipos en cualquier otro Datacenter, sin que se le pueda reclamar responsabilidad alguna.

Los gastos de reubicación serán a cargo de COMALIS.

En la medida de lo posible, COMALIS deberá conceder un preaviso al Cliente de al menos 3 meses de antelación. Si durante éste preaviso, bien COMALIS, o bien el Cliente, indicare, de manera suficientemente motivada, su no satisfacción con la solución así definida, o si ninguna otra solución alternativa pudiera ser encontrada, cada una de las partes podrá poner fin al presente contrato otorgando un preaviso por escrito a la otra parte de un plazo de 14 (catorce) días.

Las Condiciones Particulares del Servicio continuarán vigentes, sin perjuicio de las modificaciones y adaptaciones que ésta reubicación pueda exigir.

Los espacios técnicos puestos a disposición del Cliente sólo podrán ser utilizados para la instalación y el funcionamiento de los equipos, salvo consentimiento expreso y previo de COMALIS.

El Cliente deberá escrupulosamente y bajo toda circunstancia respetar el Procedimiento de acceso al sitio de COMALIS

1.2. Consumo eléctrico

Cada prestación de alojamiento está asociada a una cantidad de intensidad máxima dada (en Amperios). Este valor corresponde al valor que el

Cliente no ha de sobrepasar si no desea hallarse en una situación de sobreconsumo.

Cuando la prestación del servicio agote la potencia utilizada disponible (en kVA), COMALIS y el Cliente acuerdan utilizar únicamente la operación matemática siguiente para establecer la conversión sobre la cantidad de intensidad máxima anteriormente citada:

« Cantidad de intensidad máxima = potencia útil disponible / 0,23 »

Una a dos veces por mes, COMALIS efectuará los registros de intensidad hasta el momento «consumida» por el Cliente.

En el caso en el que el Cliente disponga en su espacio de alojamiento de una o más entradas de energía eléctrica con indicador amperométrico, la cantidad de intensidad «consumida» registrada corresponde a la suma de los indicadores que se encuentran en las entradas de energía eléctrica destinadas al Cliente.

En el caso en el que el Cliente disponga en su espacio de alojamiento de una o más entradas de energía eléctrica con indicador amperométrico, la cantidad de intensidad «consumida» registrada corresponde a la suma de los valores indicados por la pinza amperométrica de COMALIS usada en las entradas destinadas al Cliente. Si bien se reconoce una cierta imprecisión derivada del uso de la pinza amperométrica, el Cliente no puede en ningún caso contradecir los valores registrados tomando como base éste último pretexto. COMALIS invita al Cliente a solicitar un presupuesto al servicio comercial para la instalación de tomas con indicador amperométrico.

En el caso en el que el Cliente sea conectado a una entrada eléctrica común, como podría ser el caso (por ejemplo): de los cuartos de racks, o los espacios 1U, COMALIS utilizará sobre la multitoma

suministrada al Cliente, el mismo método relatado anteriormente con las mismas condiciones.

Todo lo que sobrepase la cantidad de intensidad máxima coloca al Cliente en un estado de sobreconsumo:

Si el Cliente posee un contrato estrictamente inferior a 1 kVA, el Cliente será facturado con un suplemento de 0,5 kVA (por tramo de 0,5 kVA iniciado) sobre el periodo mensual y contractual en curso.

Si el Cliente posee un contrato superior o igual a 1kVA, el Cliente será facturado con un suplemento de 1,0kVA (por tramo de 1kVA iniciado) sobre el periodo mensual y contractual en curso. La suma facturada por COMALIS depende del Datacenter y de la situación en la que se encuentre el Cliente, las tarifas pueden ser actualizadas mensualmente y están disponibles previa petición del interesado.

A título informativo el sobreconsumo no autoriza al Cliente a solicitar el cambio de su contrato a una de las ofertas que le fueron propuestas en el pasado por COMALIS. Cada cambio de contrato será objeto de un nuevo presupuesto, pudiendo por tanto conllevar modificaciones (compromiso, tarifas, condiciones contractuales, así como la facturación de nuevos precios de instalación)

1.3 Condiciones de utilización del servicio.

El Cliente no está autorizado a utilizar el Servicio más que para un fin lícito, conforme a las leyes y reglamentos en vigor.

El Cliente debe velar por un respeto íntegro de la regulación aplicable a la divulgación de información en Internet. En particular, está estrictamente prohibido, transmitir y almacenar toda información o dato que viole las leyes y reglamentos en vigor, principalmente toda información o dato que atente contra los derechos de autor, adolezcan de un tono

violento, difamatorio o xenófobo, o contrario al orden público y a las buenas costumbres.

COMALIS se reserva el derecho de suspender el alojamiento de un sitio que no sea conforme a la regulación aplicable mencionada anteriormente, a simple solicitud de una autoridad o un tercero, en defecto de respuesta del Cliente en un plazo de 48 horas. El Cliente será reembolsado por los gastos ocasionados por la puesta en funcionamiento por COMALIS de los sistemas de protección (firewall).

1.4 Condiciones de acceso al DataCenter

Recordamos que toda persona que entre en el Datacenter debe estar identificada y debe respetar las reglas de seguridad destinadas a la protección bienes y personas enunciadas a continuación, así como aquellas que figuran en el Reglamento Interno.

1.4.1 Protección de bienes y personas, diversos:

1. No bloquear las puertas en posición de apertura so pena de activación de la alarma.
2. No usar ningún objeto que pueda provocar incendios (soldador...)
3. No utilizar los teléfonos móviles.
4. No almacenar combustible o material explosivo.
5. Se deberán cumplir las normas y reglamentos de seguridad del sitio de almacenaje, concretamente, si la alarma se activa: se procederá a evacuar inmediatamente los locales (abandonando materiales y documentos) antes de la difusión del gas extintor (tóxico) 30 segundos tras las señales sonoras y visuales.
6. No fumar.
7. No consumir alimentos o bebidas.
8. No tomar fotografías sin previa autorización escrita.
9. No ejercer ninguna actividad ilícita mientras se esté en el sitio de almacenaje.

10. No bloquear el paso en las salidas. La limpieza de cartones y embalajes debe ser realizada sistemáticamente para evitar incendios.

1.3.5.2 Vigilancia y televigilancia

COMALIS informa al Cliente que el Datacenter ha sido equipado con continua vigilancia y videovigilancia. La videovigilancia del Datacenter es objeto de un registro numérico que es archivado durante 12 meses.

1.3.5.3. El Cliente se compromete a no manipular en modo alguno, todo equipo que no le pertenezca (Equipos COMALIS y Clientes de COMALIS).

Todo componente perteneciente al Cliente o a sus representantes técnicos susceptible de causar daño a los equipos que se hallen en el Datacenter, conllevará sin preaviso una rescisión del contrato y dará derecho a la reclamación de los daños y perjuicios cometidos.

Artículo 2 - Duración – Rescisión

Salvo estipulación contraria en la orden de compra aceptada por el Cliente, la duración mínima de Suscripción al Servicio de Alquiler en Datacenter es de doce (12) meses a contar desde la puesta en funcionamiento del servicio.

Toda factura relativa al Servicio deberá mencionar el tiempo que resta de contrato o la fecha final del mismo, o en su caso, que el compromiso mínimo de Suscripción ha expirado.

La Suscripción será renovada por tácita reconducción por una duración indefinida según las tarifas y las condiciones de COMALIS en vigor en la fecha de la reconducción.

Tras el periodo inicial de 12 meses, cualquiera de las partes podrá poner término a la Suscripción en

Condiciones Generales de Uso de los Servicios COMALIS « Alojamiento web Housing (co-location)»

cualquier momento por medio de carta certificada con acuse de recibo.

En caso de rescisión con anterioridad al periodo mínimo de compromiso de 3 meses, el Cliente deberá abonar a COMALIS los gastos de resolución anticipada cuyo importe será igual a totalidad del importe de los pagos pendientes hasta la expiración de la citada duración mínima.

En cualquier caso, todo mes comenzado deberá ser abonado por el Cliente

Artículo 3 – Métodos de pago

El precio del Servicio es el indicado en la Orden de Compra. Este precio se entiende en euros excluyendo los impuestos.

En cualquier momento, COMALIS podrá modificar le importe de los precios referente a los Servicios, con la obligación de informar previamente al Cliente por escrito con al menos un mes de antelación antes de la entrada en vigor de la citada modificación. El Cliente será informado de su derecho a rescindir el contrato en caso de no aceptar las nuevas condiciones contractuales propuestas, dentro del plazo de cuatro meses desde la entrada en vigor de la modificación, sin que ello conlleve gastos de resolución anticipada y sin derecho a ser indemnizado.